Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 03/10/2024 - 12:24:12 PM

Recibo No.: 0027191251 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dJGjMbraeihkCpgk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION COUNTRY CLUB EJECUTIVOS

Sigla: No reportó

Nit: 890910933-0

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-001336-21
Fecha inscripción: 05 de Abril de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 16 de Mayo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diagonal 28 No. 16 129 Km 5 Vía Las Palmas
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: countryclub@countryclub.com.co
Teléfono comercial 1: 6043197300
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: www.countryclub.co

Dirección para notificación judicial: Diagonal 28 No. 16 129 Km 5 Vía Las Palmas
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: countryclub@countryclub.com.co
Teléfono para notificación 1: 6043197300
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION COUNTRY CLUB EJECUTIVOS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante certificado especial del 13 de marzo de 1997, expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.548, del 6 de diciembre de 1971, inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de abril de 1997, en el libro 1o., bajo el No.1459, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION COUNTRY CLUB EJECUTIVOS

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La Corporación es un club social y deportivo que tendrá por objeto principal el fomento y desarrollo de todo tipo de actividades culturales, recreativas, deportivas, sociales, empresariales y, en general, todas las que conduzcan al adelanto y beneficio físico, recreativo y cultural de los asociados.

En adelante cuando se hable de la Corporación, se esta haciendo referencia al Club y viceversa.

En cumplimiento de su objeto la Corporación puede adquirir, vender, construír, hipotecar, aceptar en usufructo, comodato, depósito, mutuo o dar y tomar en arrendamiento bienes de toda clase; celebrar toda clase de operaciones y contratos, civiles o de cualquier otra naturaleza, tomar y dar dinero en préstamo o depósito; participar en sociedades o asociaciones que tengan objetivos similares o complementarios al del

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Club; celebrar los demás actos y contratos autorizados por las leyes colombianas y que tengan relación con el desarrollo de su objeto.

En desarrollo de lo anterior la Corporación tendrá como objetivo particular el servir como entidad operadora del proyecto originalmente denominado Poblado Country Club y otro proyecto o sede en esta u otra ciudad, mediante la recepción, a cualquier título que se encuentre conveniente, de los activos y sedes físicas de propiedad de la sociedad anónima denominada Poblado Country Club S.A. o de otra entidad.

En este sentido la Corporación se constituye en el vehículo jurídico adecuado para que opere, explote y administre dicha sede. Por lo explicado, el cumplimiento del objeto de la Corporación y la orientación que a ella deben dar sus directivos y administradores deberá dirigirse a presentes estatutos y lograr asi la satisfacción de los asociados.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $0

Por Acta Acta No.27 del 01 de abril de 1997, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 1997, en el libro 1o., bajo el No.1650.

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE: La Corporación tendrá un Presidente que será a su vez el Representante Legal de la misma, Presidente de la Corporación y Presidente de la Junta Directiva. Deberá obrar y acatar el concepto de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario, y en tales casos obrar de acuerdo con ellos.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente:

a) Representar a la Corporación judicial o extrajudicialmente, como persona jurídica, usar la firma de la Corporación y representarla socialmente.

b) Convocar a la Junta Directiva y presidir las reuniones de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

c) Asesorar por derecho propio o nombrar su delegado ante cualquier Comité o comisión creados por la Junta Directiva.

d) Presentar a la Asamblea General de Asociados, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha del Club.

e) Constituir mandatarios que representen a la Corporación en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias. Particularmente el Presidente delegará mediante poder general o especial las funciones o atribuciones que competa ejecutar al Gerente, determinando un límite a la cuantía sin exceder sus propias facultades.

f) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo y cumplimiento de los fines de la Corporación y cuya cuantía no exceda lo dispuesto por la Junta Directiva y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello haya sido previamente autorizado por la Junta Directiva.

g) Adquirir y enajenar los bienes de la Corporación, constituír gravámenes y limitaciones al dominio de ellos y ejecutar las modificaciones o cambios en los edificios o campos del Club, conforme a los estatutos y previa autorización de la Junta Directiva.

h) Ejercer la inspección de todos los asuntos del Club.

i) Velar porque se cumplan las decisiones de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva.

j) Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos y las que correspondan por la naturaleza del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No. 344 del 3 de abril de 2024, de la Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2024, con el No. 2170 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Recibo No.: 0027191251 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dJGjMbraeihkCpgk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRESIDENTE	HECTOR DE JESUS ARANGO GAVIRIA	C.C. 8.291.557
VICEPRESIDENTE	MAURICIO IVAN TAMAYO PALACIO	C.C. 70.557.054

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto de Acta No. 29 del 5 de marzo de 2024, de la Asamblea, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2024, con el No. 2167 del Libro I, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MAURICIO IVAN TAMAYO PALACIO	C.C. 70.557.054
ALFREDO GOMEZ CADAVID	C.C. 70.076.090
HECTOR DE JESUS ARANGO GAVIRIA	C.C. 8.291.557
JUAN CAMILO OSORIO LONDOÑO	C.C. 71.720.991
CLAUDIA MARCELA URIBE ARROYAVE	C.C. 43.599.338

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
MATEO PELAEZ GARCIA	C.C. 71.751.990
JAIME ANDRES LOPEZ ALZATE	C.C. 98.557.152
JUAN GUILLERMO PALACIO MONSALVE	C.C. 71.654.203
DANIEL MARTINEZ FAJARDO	C.C. 14.465.833
ANDRES FELIPE SIERRA VASQUEZ	C.C. 71.794.857

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 29 del 5 de marzo de 2024, de la Asamblea Ordinaria de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2024, con el No. 2557 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Recibo No.: 0027191251 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dJGjMbraeihkCpgk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FIRMA REVISORA FISCAL GERENCIA Y CONTROL S.A.S. Nit. 811.008.792-3

Por comunicación del 27 de abril de 2024, de la la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2024, con el No. 2557 del Libro I, se designó a: de mayo de 2024, con el No. 2557 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	BLADIMIR RESTREPO GALLEGO	C.C. 71.726.313 T.P. 100761-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SANTIAGO BEDOYA GALLEGO	C.C. 1.020.475.406 TP. 283314- T

PODERES

Acto: PODER ORTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PUBLICA Nro.: 275 Fecha: 2010/02/05
Procedencia: NOTARIA 20 DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: ADRIANA MARIA ESCOBAR VELEZ
Identificación: 43732820
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2010/02/11 Libro: 1 Nro.: 404

MODIFICACION: Escritura No.4290 del 15 de diciembre de 2010, de la Notaría 20 de Medellín, registrada en esta Entidad el 17 de diciembre de 2010, en el libro 1o., bajo el No.4564.

MODIFICACION: Escritura No.2790 del 31 de julio de 2019, de la Notaría 20 de Medellín, registrada en esta Entidad el 22 de agosto de 2019, en el libro 1o., bajo el No. 3169.

Facultades del Apoderado:

1. Para que represente a la entidad poderdante ante cualesquiera corporación, funcionarios o empleados del orden judicial o del administrativo, contencioso administrativo, del trabajo, de policía, de registro de cambio, de cualquier orden, incluido el nacional, departamental, municipal, y demás, en cualesquier juicio, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la entidad poderdante tenga que

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o solicitante, o demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias, permisos o gestiones. Dentro de dichas actuaciones podrá interponer todo género de recursos, responder interrogatorios de parte en calidad de representante de la CORPORACIÓN COUNTRY CLUB EJECUTIVOS, aún cuando las demandas hayan sido presentadas en cabeza del presidente, quien delega estas funciones en la apoderada general y por tanto siendo validas las notificaciones e interrogatorios de parte en que intervenga la apoderada en representación de la Corporación. Podrá igualmente presentar memoriales, alegatos, recibir, desistir, transigir, novar, comprometer, sustituir este poder con facultad para reasumido, notificarse y en general ejercer todos los actos que la ley atribuye a los apoderados judiciales y administrativos generales.

2. Para que administre el personal de la entidad poderdante, firme los contratos de trabajo y de servicios, acuerde funciones y remuneración dentro del marco que para el efecto fije en cada caso la Junta Directiva de la Corporación.

3. Para que administre los bienes de la Corporación o los que esta tenga bajo su administración, recaude sus productos y celebre con relación a ellos toda clase de contratos relativos a su administración y giro ordinario de la Corporación, siempre que estos no superen los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes o de ahí en adelante contando con la autorización del Presidente o de la Junta Directiva, dentro del marco de las facultades de estos.

4. Para que exija, cobre o perciba, cualesquier cantidades de dineros o de otras especies que se adeuden a la entidad poderdante, expida Los recibos y haga las cancelaciones correspondientes.

5. Para que pague a los acreedores de la entidad poderdante y haga con ellos arreglos sobre los términos de pago de sus respectivas acreencias.

6. Para que gire, ordene, girar, endose, proteste acepte, reciba, afiance y avale títulos valores, y para que ceda o traspase créditos reales o personales.

7. Para que firme las reclamaciones a que hubiere lugar para que firme la declaración de renta y patrimonio de la poderdante y reciba los saldos a favor del mismo llegado el caso.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

8. Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga a nombre de la poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva.

9. Para que delegue parcialmente este poder y revoque sustituciones y en general, para que asuma la personería de la poderdante, siempre y cuando lo estime conveniente, de tal suerte que no quede sin representación en negocios que le interesen ya que se refieren a actos administrativos o judiciales .

PARÁGRAFO: El presente poder general es otorgado por término indefinido, permaneciendo en vigor hasta tanto sea revocado expresamente por escritura pública.

Se faculta a la apoderada para realizar las siguientes actuaciones:

1. Para que exija, cobre, perciba o reciba cualesquier cantidades de dineros o de otras especies que se adeuden a la entidad poderdante, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. Se autoriza expresamente a la apoderada para certificar las deudas a favor de la Corporación y para hacerlas exigibles judicial o extrajudicialmente.

2. Constituir mandatarios que representen a la Corporación en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarle las funciones o atribuciones necesarias que le hayan sido delegadas.

La Apoderada queda facultada para pagar impuestos, tasas y contribuciones a cargo de la corporación country club ejecutivos sin límite de cuantía.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha Sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	27	01/04/1997	Asamblea	1650	21/04/1997	I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Recibo No.: 0027191251 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dJGjMbraeihkCpgk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9329
Actividad secundaria código CIIU: 1084
Otras actividades código CIIU: 7310

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	CORPORACION COUNTRY CLUB EJECUTIVOS
Matrícula No.:	21-900029-02
Fecha de Matrícula:	30 de Marzo de 1998
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Diagonal 28 16 129 Km 5 Vía Las Palmas
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Recibo No.: 0027191251 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dJGjMbraeihkCpgk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $17,867,444,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9329

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

Recibo No.: 0027191251 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dJGjMbraeihkCpgk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros